



**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ESTIMA LA SOLICITUD DE D. CARLOS LÓPEZ DE LA OSA RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2010, POR LA QUE SE CONCEDIERON LAS BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, PRIMER PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2010.**

Vista la instancia recibida de D. Carlos López de la Osa respecto a la Resolución de 30 de julio de 2010, por la que se conceden Becas Talentia al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2010) por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo "Orden reguladora"), a la Resolución de 2 de junio de 2010, de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria de Becas Talentia 2010 para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm. 114, de 11 de junio de 2010) y la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria 2011 de Becas Talentia y se desarrollan términos de la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm.59, de 24 de marzo de 2011).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 30 de julio de 2010 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, primer plazo de la convocatoria de 2010 de conformidad con la Orden reguladora.

**SEGUNDO.-** En dicha resolución se concedía el incentivo a D. Carlos López de la Osa, para la realización del programa Master Aviation Safety & Aircraft Airworthiness, en el Institute Superieur de Láeronautique et de Léspace, con inicio en 2010, según se detalla en el Anexo I de la misma.

**TERCERO.-** Con fecha 12 de julio de 2011, se recibe instancia del beneficiario, en la que expone que está realizando, entre el 30 de marzo de 2011 y el 30 de septiembre de 2011, unas prácticas de carácter obligatorias en Airbus Operations GMBH, en Hamburgo, con una asignación mensual de 700 euros. Solicita autorización para la realización de las prácticas profesionales, considerándose parte del periodo lectivo y la modulación del incentivo en caso de ser necesario.

**CUARTO.-** Según el certificado de incorporación de la Universidad de fecha 14 de septiembre de 2010, aportado por el beneficiario, el periodo lectivo del programa comprende desde el 24 de septiembre de 2010 al 30 de septiembre de 2011.

**QUINTO.-** Adjunto a su solicitud, acredita documento oficial de la Universidad en el que se certifica que la propia Universidad considera el periodo de prácticas como una parte obligatoria y evaluable y que supone la mitad del programa y por tanto se considera carga lectiva del programa que realiza. Presenta documento suscrito entre el organismo en el

Código Seguro de verificación: gMG+37iYSCEXXTyXpPMjYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	15/09/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	gMG+37iYSCEXXTyXpPMjYQ==	PÁGINA	1/3



gMG+37iYSCEXXTyXpPMjYQ==



que se está realizando las prácticas y el beneficiario, en el que se refleja el contenido así como la remuneración de 700 euros mensuales por la realización de las prácticas.

SEXO.- Analizado y evaluado el expediente de D. Carlos López de la Osa por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, se decide trasladar propuesta a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Es competente la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para resolver las Becas Talentia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, (BOJA núm. 144 de 23 de julio de 2010).

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto b) de la Resolución de 10 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria 2011 de Becas Talentia y se desarrollan términos de la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm. 59, de 24 de marzo de 2011), se entenderá como fin del periodo lectivo la fecha de finalización del periodo efectivo de clases o asistencia obligatoria al centro, o en su caso, la fecha de realización del último examen presencial en el centro.

TERCERO.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto c) de la Resolución de 10 de marzo

de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, con el fin de favorecer el desarrollo profesional de los beneficiarios, se interpreta que la realización de prácticas en empresas como parte obligatoria y evaluable del programa incentivado no se consideran actividades profesionales o investigadoras y por lo tanto son compatibles con el disfrute de una Beca Talentia. Asimismo, los beneficiarios deberán solicitar ante Talentia autorización para la realización de dichas prácticas, anexando a la solicitud documento suscrito por la institución académica de destino y por el centro u organismo en el que vayan a realizarse las prácticas en el que se informe sobre la obligatoriedad, duración y contenido evaluable de las mismas. En ningún caso la realización de prácticas podrá suponer una extensión de la duración del periodo lectivo de los programas a efectos de percepción de dotaciones económicas.

CUARTO.- El artículo 21 de la Orden reguladora establece la creación de una Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para el análisis de las solicitudes de becas, y la valoración de posibles circunstancias expuestas por los interesados a los miembros de la Comisión.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

**RESUELVE**

PRIMERO.- Estimar la solicitud de D. Carlos López de la Osa, autorizando la realización de las prácticas, por considerar que el desarrollo de las mismas forma parte del periodo lectivo del programa, debido a que supone la mitad de la carga lectiva del programa. Asimismo, es

Código Seguro de verificación: gMG+37iYSCEXXTyXpPMjYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/agenciaidea/verifirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	15/09/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	gMG+37iYSCEXXTyXpPMjYQ==	PÁGINA	2/3



gMG+37iYSCEXXTyXpPMjYQ==



obligatorio asistir al centro con el que la universidad tiene conveniada las prácticas.

SEGUNDO.- Considerar la realización de prácticas compatibles con el disfrute de una Beca Talentia, por ser una parte obligatoria y evaluable del programa.

TERCERO.- Tras analizar la documentación presentada, se considera que esta es análoga a la que se solicita en la normativa reguladora, pues queda reflejada la obligatoriedad, duración y contenido evaluable de las mismas.

CUARTO.- Se realiza la modulación de la beca, en función de la remuneración percibida por el desarrollo de las prácticas, modificando el anexo I de la Resolución de 30 de julio de 2010, resultando la cantidad concedida la detallada en el Anexo I de la presente Resolución. Se financia con las

dotaciones procedentes del servicio 18, concepto 784.01 y programa 54 A.

QUINTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO VALVERDE RAMOS  
 DIRECTOR GENERAL

**ANEXO I**

NOMBRE COMPLETO		DNI		EXP.	
LOPEZ DE LA OSA GARCIA, CARLOS		30240332R		c2010f1-30240332R-1	
NOMBRE PROGRAMA					
AVIATION SAFETY & AIRCRAFT AIRWORTHINESS					
UNIVERSIDAD			PAIS		INICIO
INSTITUTE SUPERIEUR DE L'AERONAUTIQUE ET DE L'ESPACE			Francia		2010
CONCEPTOS BECA TALENTIA					
MATRICULA		DOTACIÓN INICIAL	BOLSA DE ESTANCIA	BOLSA DE VIAJE	TOTAL
6.000,00		1.000,00	13.800,00	500,00	63.709,81

Código Seguro de verificación: gMG+37iYSCEXXTyXpPMjYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	15/09/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	gMG+37iYSCEXXTyXpPMjYQ==	PÁGINA	3/3



gMG+37iYSCEXXTyXpPMjYQ==